

INFORME LEGAL No. 10-DAJ-2018

Quito, 08 de agosto de 2018

MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y LA SECCION TRANSVERSAL DE LA CALLE 8 (S60B), DEL BARRIO VICTORIA CENTRAL, PARROQUIA GUAMANI

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio sin número de fecha 26 de enero del 2017, ingresado en esta administración y asignado a trámite GDOC 2017-030768 el 06 de marzo del 2017, la señora Susana Sangoluisa solicita la modificatoria al trazado vial de la calle 8 debido a que el sector se encuentra consolidado, y la vía aprobada no concuerda con la realidad.
2. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 26 de octubre del 2000, resolvió aprobar la regularización vial del proyecto Mica Quito Sur en la cual se encuentran aprobadas las hojas viales 33408 y 33409 relacionadas con el trazado vial a modificarse.
3. Con oficio STHV-DMGT-0423 de fecha 25 de enero del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se solicita la emisión de los informes técnico y legal para la modificación a la trayectoria de la calle 8 del barrio Matilde Álvarez, parroquia Quitumbe.
4. Se cuenta con el Informe Técnico No. AZQ-UTV-022-2018 de fecha 24 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, referente a la Modificatoria a la trayectoria y a la sección transversal de la calle 8 (S60B) del barrio Victoria Central, parroquia Guamaní.
5. A través de Memorando No. AZQ-DGT-UTV-2018-0570 de 26 de julio del 2018, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
6. El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.
7. Se cuenta con el informe AZQ-UGPG No. 03 de fecha 21 de mayo del 2018 en el cual consta la socialización del proyecto con la comunidad.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE

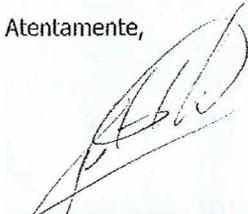
Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

INFORME LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No. AZQ-UTV-022-2018 de fecha 24 de julio del 2018 así como las condiciones existentes en el sitio, se observa que SI es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), siendo necesario por ende la modificación propuesta debido a la consolidación del sector ya que el actual trazado vial afecta a predios y construcciones de manera innecesaria, así como para que sus moradores puedan acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DE LA MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCION TRANSVERSAL** de la vía antes citada, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Ab. ANGEL VITERI
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración	F. Vacasela	DAJ	08-08-18	
Revisión	A. Viteri	DAJ	08-08-18	